DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio	2025
Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura		
Modalidad: Contratación directa		
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Tipo de Contrato: Prestación de servicios		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado de los particulares”

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el Municipio de Sabaneta los planes (Plan Educativo y Plan de Desarrollo Municipal) son el soporte para la implementación de acciones favorables de una política de inclusión con un enfoque amplio del derecho a la educación para todos y el reconocimiento, valoración y atención a la diversidad y la diferencia, generando espacios de aprendizaje que den cabida a la heterogeneidad del potencial que tienen, en este caso particular los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales en áreas específicas de su formación o en su desarrollo sobresaliente en general.

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta fundamenta su actuar a través de los propósitos misionales de la administración pública alineados con los principios y fines de la educación, implementando programas de atención a población con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, que propendan una educación inclusiva con calidad.

Se pretende en este programa apoyar los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales del Municipio de Sabaneta en las áreas en que se destacan, bien sea las ciencias naturales, básicas y tecnología, las artes y letras, el liderazgo social o emprendimiento, al igual que favorecer su sano desarrollo al cultivar las fortalezas e intereses que les permitan lograr la excelencia en las áreas donde su potencial se manifiesta.

Adicionalmente, el programa para estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales del Municipio de Sabaneta identifica la necesidad de incentivar el uso de las capacidades, talentos y habilidades de los estudiantes en aplicaciones, creaciones y aprendizajes que se potencialicen con el uso de la tecnología, la investigación y el desarrollo tecnológico.

Igualmente, el programa comprende el componente formativo a docente en lo referente a propuestas pedagógicas que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistémico que está orientado al fortalecimiento de las Instituciones Educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer sus procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales y mundiales.

Al respeto la ley 1618 de 2013 (por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar en pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad) consagra en el artículo 11 que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá el acuerdo interinstitucional que se requiera con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad en este mismo sentido a través del decreto 1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional reglamento la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y dentro del marco de la educación inclusiva y que prescribe:

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.3. PRINCIPIOS GENERALES. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios:

- Pertinencia. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.

- Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico,

terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

● Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan

desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

● Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

● Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultura y social.

Artículo 2.3.3.5.1.1.7. COMPLEMENTARIEDAD. Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, formato y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

De manera especial, el Ministerio de Educación Nacional coordinará con los Ministerios de Trabajo; Salud y de la Protección Social; Comercio, Industria y Turismo; y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y de sus entidades adscritas y vinculadas, el diseño y ejecución de programas de atención integral en educación, salud, recreación, turismo, cultura, deporte y trabajo para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales según sus competencias.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, se establece lo siguiente:

Artículo 2.3.3.5.6.8.1. “Constituye los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar para mitigar el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia”.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación con el Decreto 366 de 2009, el

cual aplica a las entidades territoriales certificadas, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos estatales, con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, expresa, que esta población tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación; y el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la educación inclusiva a la población con discapacidad, donde está reglamentada la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a dicha población en todos los niveles de escolaridad. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

En tal sentido, a través de los profesionales de apoyo pedagógico se garantiza la acogida oportuna desde que el estudiante ingresa a la institución educativa activando la Ruta, que promueve las practicas existentes de identificación, caracterización y atención a esta población, favoreciendo también las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingresos, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

En el Municipio de Sabaneta, específicamente desde la Secretaría de Educación y Cultura, se han venido desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales planteados constitucionalmente, en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, en especial a lo referido con el derecho a la educación, como una forma de cumplir con los principios éticos de respeto por la dignidad humana y por lo tanto, de respeto a las diferencias individuales, por ello, se pretende dar continuidad a las estrategias desarrolladas para la intervención a la población con Discapacidad, Capacidad y Talentos Excepcionales, garantizando una educación inclusiva con calidad y pertinencia para todas y todos los sabaneteños.

Hay que mencionar, además, que en el Decreto 1421 de 2017 en las responsabilidades de las Secretarías de Educación especificadas en el artículo 2.3.3.5.2.3.1, la Entidad Territorial deberá definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que se requiere de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización, atendiendo el calendario académico, para la vigencia 2025.

La presente contratación es necesaria para que se fortalezca el proceso de transformación hacia una educación inclusiva de calidad que garantice el acceso, la permanencia, aprendizaje y promoción en condiciones de calidad y equidad de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sabaneta con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.

El equipo de docentes de apoyo pedagógico ha generado rutas y orientaciones que han permitido a las instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta procesos de transformación de sus prácticas, políticas y culturas hacia la educación inclusiva, hoy es

reconocido como el programa que proyecta institucionalidad de la gestión educativa, desde las directrices de la Secretaría de Educación de Sabaneta, hacia la gestión escolar de los procesos institucionales.

Estos procesos son considerados de interés general de acuerdo al público que impacta, como lo son: Estudiantes con alerta de discapacidad y diagnosticados que estén inscritos en el SIMAT, Comunidad educativa en general especialmente familias y docentes que atienden población con discapacidad capacidades o talentos excepcionales, familias y docentes que intervienen en sus procesos educativos, estudiantes en riesgo de exclusión por sus conductas disruptivas asociadas a un posible trastorno del comportamiento o discapacidad psicosocial, estudiantes con alguna discapacidad sensorial (discapacidad visual, auditiva y/o sordo ceguera) que requieren de mediación del aprendizaje para mejorar la comunicación y equiparar la oportunidad de aprender. También se beneficiarán las familias con la formación en lenguaje de señas colombiana (LSC) y los docentes con la formación en áreas tiflotécnicas, estudiantes en extra edad con diagnóstico de discapacidad cognitiva y trastornos psicosocial asociado, que no logran aprendizajes básicos y para la vida desde la modalidad de educación regular y requieren formación pre-vocacional y vocacional para auto-determinarse y participar del mundo laboral o desde el emprendimiento.

Por otra parte, la Unesco fundamenta a la educación para jóvenes y adultos como procesos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel o el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la educación inicial dispensada en las escuelas y universidades, y en forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos por la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente.

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta ha venido implementando acciones de sensibilización para una educación inclusiva y con respeto a las diferencias, donde se ha impactado de forma directa e indirecta a la comunidad con la atención, seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento y capacidades y talentos excepcionales.

Es así como en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio bajo el principio de inclusión educativa de acuerdo al Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional se ha implementado la Oferta general donde se implementa para todos los estudiantes el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la realización de un plan de ajustes razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que lo ameriten. También, se ha brindado apoyo académico especial en modalidad domiciliaria a estudiantes identificados,

caracterizados y que cuentan con un certificado médico que oriente la atención de los estudiantes.

De igual manera se ha implementado el seguimiento, asesoría y acompañamiento a las familias de aquellos estudiantes que presentan alguna condición como es el caso de diagnósticos de baja visión irreversible y ceguera total. Partiendo de las necesidades mismas de las condiciones presentadas por estos estudiantes, se hace necesario el acompañamiento domiciliario a los cuidadores de estos, con el fin de orientar y diseñar estrategias para el desarrollo de actividades durante la época inicial de receso o vacaciones; buscando fortalecer y dar continuidad las competencias pedagógicas y metas escolares propuestas para dichos estudiantes y evitar retrocesos en los alcances obtenidos durante el año escolar.

Lo expuesto anteriormente, sumado al compromiso transformador que la administración municipal, Sabaneta, plasma el que hacer de lo público en su Plan de Desarrollo "SABANETA UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" 2024 – 2027, el objetivo general del Componente EDUCACIÓN es Garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los sabaneteños, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los estudiantes. A su vez propende mejorar los estándares educativos, fortalecer las capacidades docentes, fomentar la innovación pedagógica y el uso de tecnologías de la información, así como impulsar la formación integral de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del siglo XXI y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad. Donde encontramos como indicadores de resultado la Tasa de cobertura resultado general (preescolar, básica, media y educación extraedad), y el indicador Índice de extraedad escolar (oficial). Además, El programa de educación de calidad, equidad y pertinencia territorial se basa en una serie de acciones estratégicas que abordan diversos aspectos clave para mejorar el sistema educativo entre las que se enfocan en mejorar diversos aspectos relacionados con la infraestructura tecnológica, la seguridad en las instituciones educativas, la digitalización de procesos administrativos y la inclusión de personas con discapacidad. Dentro de los Indicadores de producto, del programa Educación de calidad, equidad y pertinencia territorial encontramos Estudiantes beneficiados con Modelos Pedagógicos Flexibles y Extra-edad.

El municipio de Sabaneta, comprometido con la población anteriormente mencionada y en cumplimiento de la ley 1618, de 2013 cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Atendiendo lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad descrita se hace necesario contratar con una perdona jurídica que cuente con toda la idoneidad y experiencia necesaria, y cuente con personal profesional, y profesionales especializados y técnicos para llevar a cabo las actividades que garanticen la satisfacción de la necesidad descrita,

lo que acredita su capacidad profesional, técnica, administrativa, logística y académica, así como la experiencia en recursos físicos, que la hacen idónea para celebrar este tipo de contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la secretaria de Educación y Cultura.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	**Fortalecimiento de la educación con equidad inclusión y pertinencia en el municipio de Sabaneta, Antioquia.**			
Programa:	**Educación de Calidad, equidad y pertinencia territorial**			
Metas del Plan de Desarrollo:	**N/A**			
Actividades del Plan de Desarrollo	**Fortalecimiento técnico, psicopedagógico y dotación de programas de Metodología Flexible**			
Código BPIN:	**2024056310074**			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIÓN DE EXTRAEDAD, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

El sector educativo oficial de Sabaneta, cuenta actualmente con 375 estudiantes en situación de extra edad, matriculados en modelos educativos flexibles tales como: aceleración del aprendizaje, procesos básicos, Cleis y Caminar en Secundaria; de igual forma se tiene registrado según lineamentos del Ministerio de Educación Nacional -MEN- un total de 847 estudiantes que presentan dificultad de aprendizaje, discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y demás de estudiantes condición de vulnerabilidad, con notables dificultades psicosociales, matriculados en las ocho (8) instituciones educativas oficiales.

Con este tipo de contratación se espera impactar contribuyendo en minimizar los índices de riesgo escolar de la población estudiantil más vulnerable (extra edad, discapacidad, capacidad-talento excepcional, estudiantes con problemáticas psicosociales y barreras del aprendizaje), generando estrategias inclusiva que permitan la atención educativa de manera pertinente inclusive durante el tiempo de receso escolar teniendo en cuenta la diversidad del estudiantado, facilitando ambientes escolares y familiares más inclusivos.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitariosY sociales	15 Desarrollo y serviciossociales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Mediante el siguiente cuadro, relacionamos la cantidad de estudiantes con las que cuentan las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta con algún tipo de diagnóstico:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y DEL COMPORTAMIENTO	CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES
Adelaida Correa Estrada	31	92	0
Concejo de Sabaneta JMCB	71	67	5
José Félix de Restrepo Vélez	95	79	8
María Auxiliadora	41	42	1
María Mediadora	35	36	2
Presbítero Antonio Baena Salazar	43	34	1
Primitivo Leal La Doctora	38	44	0
Rafael J. Mejía	56	26	0
TOTAL	**410**	**420**	**17**

Relacionamos la cantidad de estudiantes que se encuentran en un programa de

metodología flexible y en condición de extra edad:

MODELO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	POBLACIÓN ATENDIDA
Brújula y aceleración	José Félix de Restrepo Vélez	46
Caminar en Secundaria	María Auxiliadora	102
CLEIs (Educación para adultos)	Concejo de Sabaneta	227

PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para este contrato se requieren de dos profesionales adicionales en relación a contratos de otras vigencias, esto debido al incremento de estudiantes caracterizados con trastornos del aprendizaje escolar y estudiantes perteneciente al programa de educación para adultos – CLEI.

ROL	PROFESIÓN	ROL	CANTIDAD
COORDINADOR DEPROGRAMA	Ciencias sociales o económicas o ambientales o licenciadoen Educación	Responder por el proceso de planeación y ejecución de actividades. Articular la gestión social y educativa en las instituciones involucradas a través de la gestión interinstitucional, hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el contrato suscrito.	1

APOYO ADMINISTRATIVO	Técnico en Recursos Humanos	Responder por la adquisición de bienes y servicios requeridos para implementar cada actividad, responder por lacalidad y los recursos adquiridos, administrar losrecursos del contrato.	1
EDUCADORES ESPECIALES Y/O PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO	Licenciados en educación especial, licenciados en didáctica y dificultades de aprendizaje escolar, licenciados educación con experiencia en la atención a población con discapacidad y capacidades diferentes.	Dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el componente 01 en cada institución educativadel municipio.	8
PROFESIONAL TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES	Profesional en las áreas de pedagogía, psicología o trabajo social para atención a esta población	Articulador del proceso Talentos y Capacidades excepcionales en las instituciones educativasdel municipio.	1
FONOAUDIOLOGA	Profesional en fonoaudiología	Articulador del proceso defonoaudiología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo.	1
PSICOLOGO	Profesional en Psicología	Profesional en trabajo social que enfatice en el cuidado y fomento de entornos protectores de los estudiantes	2

		caracterizados	
NEUROPSICOLOGIA	Profesional en Neurología	Articulador del proceso de neurología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo	1
PEDAGOGO REEDUCADOR	Licenciatura en Pedagogía Reeducativa	Profesional que contribuye a la identificación y análisis de los problemas individuales de las personas, del me- dio familiar, escolar y comunitario.	2
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional	Profesional en trabajo social que enfatice y fortalezca el trabajo con las familias de los estudiantes caracterizados	1
TIFLOLOGO	Profesional el Tiflología	Profesional que realiza acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual y ciegos, docentes que interactúen con estos y familia.	1

ACTIVIDAD N° 1 ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y DEL COMPORTAMIENTO.

Implementación de actividades, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes de manera individual y/o grupal, de acuerdo a las necesidades de la población objeto.

1.1 Realizar la valoración pedagógica a los estudiantes remitidos por el docente de aula con presunta discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.
1.2 Realizar 2 talleres con una duración de dos horas por jornada, durante la vigencia del contrato dirigido a docentes, que apoyen la transformación de políticas y prácticas institucionales desde el Diseño Universal del Aprendizaje, en el diseño de metodologías y estrategias de flexibilización curricular para la población con Capacidades TDAH, TOD o TDA.
1.3 Identificar y hacer valoración a los estudiantes con alteración en la voz, habla, lenguaje y audición en las 8 instituciones educativas, el reporte y análisis debe ser actualizado de manera mensual.
1.4 Identificar y hacer valoración a los estudiantes que requieran apoyo neurológico en las 8 instituciones educativas, el reporte y análisis debe ser actualizado de manera mensual.
1.5 Realizar 2 talleres mensuales de dos horas cada uno por la vigencia de trabajo con los estudiantes con autismo, discapacidad auditiva y problemas de voz y habla para mejorar su expresión verbal y ampliar su vocabulario.
1.6 Realizar acompañamiento por la fonoaudióloga mediante un (1) taller mensual orientado a docentes, padres de familia promoviendo espacios de trabajo con los estudiantes con discapacidad auditiva y problemas de voz y habla para mejorar su expresión verbal y ampliar su vocabulario.
1.7 Apoyar la realización y análisis de la implementación del DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) y PIAR (Plan Ajuste Razonable) en las 8 I.E del municipio con la ayuda de un profesional experto.
1.8 Realizar capacitación y acompañamiento por un profesional en tiflología a docentes en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes con discapacidad visual
1.9 Realizar capacitación y acompañamiento por un profesional en Lengua de Señas a docentes en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes sordos.

1. ACTIVIDAD Nº 2 ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES:

2.1. Brindar herramientas pedagógicas para potenciar sus habilidades y facilitar la proyección de conocimientos y talentos.

2.2. Asesorar a los docentes y familias en cuanto a la comprensión y entendimiento de los diferentes talentos, así como en los ajustes razonables para cada caso, según se requieran.

2.3. Realizar asesoría a las 8 Instituciones Educativas del municipio en el SIEE (Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes) para que estos puedan tener también un enfoque hacia los talentos y capacidades excepcionales.

2.4. Programar y realizar una salida lúdico-pedagógica para los estudiantes con Talentos y/o capacidades excepcionales de las 8 Instituciones Educativas con el fin de mejorar su proceso de pensamiento y por ende fortalecer su talento y capacidades.

ACTIVIDAD Nº 3 ACCIONES LUDICAS Y PSICO-PEDAGOGICAS ENCAMINADAS AL FORTALECCIMIENTO DE LA METODOLOGIA FLEXIBLE Y ATENCION A ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD.

3.1 Propiciar un (1) espacio de formación basado en Metodología flexible para los docentes, personal administrativo y/o padres de familia de los estudiantes en condición de extra edad en cualquiera de las I.E relacionadas a continuación: María Auxiliadora (caminar en secundaria) José Félix (Brújula y aceleración) y/o Concejo de sabaneta (Clei Educación para adultos) con base en la metodología flexible.

3.2 Realizar acompañamiento por un trabajador social y/o psicopedagógico, mediante mínimo 2 talleres o charlas con los diferentes enfoques o problemáticas detectadas (consumo de sustancias psicoactivas al interior de las Instituciones, problemas de comportamiento, entre otros) a los estudiantes y en caso de requerirse a las familias de estos.

3.3 Acompañamiento desde modelo pedagógico – motivacional a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad para adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos desde un enfoque de derechos y justica restaurativa

ACTIVIDAD Nª 4 ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCION LA EDUCACION INCLUSIVA

4.1 Brindar apoyo logístico en la realización de escuelas de padres, encuentros con grupos focalizados y demás apoyos que requiera el interventor (3 encuentros por mes)

4.2 Formación y asesorías grupales e individuales (de acuerdo al análisis de los casos) para docentes, directivos docentes y padres de familia, sobre el espectro autista como trastorno del comportamiento.

4.3 Realizar un taller formativo para docentes y directivos docentes, sobre la importancia de generar entornos escolares protectores para los estudiantes valorados con algún

diagnóstico de discapacidad o trastorno del comportamiento.

4.4 Diseño y entrega de material sensorial y didáctico especializado destinado a la atención de estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA). Con el propósito de favorecer su autorregulación, adecuaciones curriculares y asegurar la participación activa de los procesos de aprendizaje.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN YCULTURA	CALLE 75 SUR N° 45-47
2	I.E ADELAIDA CORREA ESTRADA	CARRERA 43C N 65 SUR 128
3	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	CARRERA 42 N 61 SUR 12
4	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CARRERA 46B N 76 SUR 17
5	I.E MARIA AUXILIADORA	CALLE 56 SUR N 37 118
6	I.E MARIA MEDIADORA	CARRERA 50 SUR N 43ª 89
7	I.R PRESBITERO ANTONIO BAENASALAZAR	CALLE 82 SUR N 32 68
8	I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CALLE 75 SUR N 33 53
9	I.E RAFAEL J. MEJIA	CARRERA 45 N 77C SUR 47

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($663.928.322), IVA INCLUIDO

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad	Fecha Expedición	Rubro

presupuestal		
2737	02/07/2025	2.3.2.02.02.009-433100 2.3.2.02.02.009-4701100

3.3. Forma de pago

El municipio realizará el pago a través de cuatro cuotas mensuales, acorde a las actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales).

El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA.

El Municipio de Sabaneta, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del PAC.

NOTA: El contratista deberá certificar en los informes de ejecución la utilización del recurso asignado a cada actividad. Recurso que se destinara a costos directos de las actividades como nóminas del personal asociado, implementos logísticos, material lúdico, entre otros conceptos.

Los valores a facturar asociados a componentes logísticos y material lúdico, deberán tener soportes en tarifarios vigentes del municipio, los cuales consultan los precios de mercado y que se encuentran sustentados además en los correspondientes análisis del sector. Adelantados dentro de cada proceso de contratación. De requerirse un ítem adicional deberá justificarse el valor a través de mínimo dos (2) cotizaciones en el mercado, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.

3.4. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses contado a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de

conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.

8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1). Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño universal para el aprendizaje (DUA), acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes

Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Educativo Institucional (PEI) para alimentar el Informe anual de proceso pedagógico o de competencias, así mismo el acompañamiento a familias, la sensibilización y formación de docentes en los ajustes y flexibilización curricular para garantizar la atención pertinente a esta población. Dentro de estas actividades se encuentran las siguientes sub obligaciones:

1.1. Hacer dos (2) seguimientos a cada uno de los estudiantes registrados en las categorías SIMAT, en el desarrollo y aprendizaje de lo establecido en su sistema institucional de evaluación, con la participación de los docentes de apoyo y directivos docentes o quien hagan sus veces.
1.2. Actualizar la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto medico reportado por profesionales del sector salud.
1.3. Apoyar la elaboración del plan individual y el ajuste razonable PIAR, de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera presencial o virtual, con los docentes de las instituciones educativas.
1.4. Apoyar la elaboración del acta de acuerdo de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera virtual o presencial con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante.

2) Realizar la valoración pedagógica a los estudiantes remitidos por el docente de aula con presunta discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

3) Realizar un (1) espacio de formación durante el periodo, orientado a docentes de las instituciones, que apoyen la transformación de políticas y prácticas institucionales desde el diseño universal del aprendizaje, en el diseño de metodologías y estrategias de flexibilización curricular para los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

4) Realizar estrategias pedagógicas que permitan a las familias desarrollar habilidades y destrezas a los estudiantes diagnosticados con autismo y así mejorar su capacidad de comunicación con su entorno.

5) Realizar intervención neuropsicológica a través de acondicionamiento domiciliario, presencial a los estudiantes identificados que, por su discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, requieren acompañamiento especial durante el receso escolar.

6) Realizar estrategias pedagógicas por un profesional a docentes, estudiantes, Familia y comunidad en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes con discapacidad visual, generar construcción de material para facilitar el trabajo en casa durante el periodo de vacaciones.

7) Asesorar a las familias de aquellos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, en la implementación de material lúdico y pedagógico según los ajustes razonables.

8) Asesorar la comunidad educativa sobre la atención de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista para brindar herramientas a la atención y adecuación curricular de los estudiantes diagnosticados.

9) Apoyar la construcción de material, guías, talleres y o documento con actividades que podrían desarrollar los estudiantes con trastorno del espectro autista (TEA).

10) Desarrollar un (1) espacio de formación basado en Metodología flexible para los docentes, personal administrativo y/o padres de familia de los estudiantes en condición de extra edad en cualquiera de las I.E relacionadas a continuación: María Auxiliadora (caminar en secundaria) José Félix (Brújula y aceleración) y/o Concejo de sabaneta (Clei Educación para adultos) con base en la metodología flexible.

11) Realizar acompañamiento por un trabajador social y/o psicopedagógico, mediante mínimo dos talleres o charlas con los diferentes enfoques o problemáticas detectadas (consumo de sustancias psicoactivas al interior de las Instituciones, problemas de comportamiento, entre otros) a los estudiantes y en caso de requerirse a las familias de estos.

12). Realización de escuelas de padres, encuentros con grupos focalizados y demás apoyos que requiera el interventor (3 encuentros). Espacios en los cuales se les brinda guías, herramientas, retroalimentación de las actividades realizadas con los estudiantes, pautas de crianza y se realiza acompañamiento personalizado frente a metodologías de formación o enseñanza respecto a aquellos estudiantes con alguna capacidad o discapacidad atendida.

13). Realizar una Jornada con los docentes de apoyo pedagógico y profesionales itinerantes de sensibilización de experiencias pedagógicas vividas durante el año relacionadas con los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales y estudiantes de extra edad y metodología flexible.

14). Generar los siguientes entregables:

16.1. Realizar informe final en el cual se evidencie y describa el avance del proceso formativo y de acompañamiento de los estudiantes, familiares y docentes, impactados durante la vigencia 2025, haciendo hincapié en la necesidad y resultado de las intervenciones realizadas durante el periodo de recesión escolar impactado a través del presente contrato.
16.2. Presentación de informe en medio físico y digital
16.3. Carpeta digital de evidencias
16.4. Registros de actas de asistencia de estudiantes, docentes y acudientes digitales.
16.5. Registros de las atenciones realizadas en cada historia de los estudiantes.
16.6. Registros de remisión a otras entidades externas.
16.7. Formatos de auto nominación en cada carpeta de los estudiantes.
16.8. Registro fotográfico
16.9. Certificados de Formaciones.

15) Cumplir con cada una de las actividades desarrolladas en las especificaciones técnicas del estudio previo.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen,

modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural ***o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del*

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Los servicios profesionales que se pretenden contratar se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la entidad, teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la administración de la Educación, mediante la resolución Nro. 0009067 de 17 de marzo de 2010. En este sentido, le corresponde al municipio a través de la Secretaría de Educación y cultura, la prestación de los servicios y la gerencia del sector como una condición esencial para que el Municipio tenga una educación con cobertura, calidad y equidad.

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona jurídica o natural con idoneidad para la atención a los estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
	Propuesta técnico-económica
	Certificado del RUT

Jurídico	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal
	Certificado de Existencia y Representación legal
	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios (si aplica)
	Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscales, acompañado de los documentos del revisor fiscal (si aplica)
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Certificado de no inhabilidades y no incompatibilidades
	Certificado de cumplimiento expedido por la entidad competente (entidad sin ánimo de lucro)
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) Representante legal
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría) representante legal y Persona Jurídica
	Certificado REDAM
	Declaración de conflicto de intereses del aplicativo por la integridad
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría) representante legal y Persona Jurídica
Experiencia	Dos (2) certificados de experiencia y/o Contratos relacionados con el objeto contractual.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Opción 1: Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona jurídica o natural con idoneidad para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, certificando que cuenta para la ejecución del contrato con el personal y conforme lo indican los respectivos perfiles establecidos en el presente estudio previo.

Además de poner a disposición los profesionales relacionados en el presente estudio previo, el contratista acredita al supervisor de contrato durante toda le ejecución del contrato el siguiente personal:

ROL	PROFESIÓN	ROL	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROGRAMA	Ciencias sociales o económicas o ambientales o licenciado en Educación	Responder por el proceso de planeación y ejecución de actividades. Articular la gestión social y educativa en las instituciones involucradas a través de la gestión interinstitucional, hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el contrato suscrito.	1
APOYO ADMINISTRATIVO	Técnico en Recursos Humanos	Responder por la adquisición de bienes y servicios requeridos para implementar cada actividad, responder por la calidad y los recursos adquiridos, administrar los recursos del contrato.	1
EDUCADORES ESPECIALES Y/O PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO	Licenciados en educación básica y/o especial, licenciados en didáctica y dificultades de aprendizaje escolar, licenciados educación con experiencia en la atención a población con discapacidad y capacidades diferentes.	Dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el componente 01 en cada institución educativa del municipio.	8

PROFESIONAL TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES	Profesional en las áreas de pedagogía, psicología o trabajo social para atención a esta población	Articulador del proceso Talentos y Capacidades excepcionales en las instituciones educativas del municipio.	1
FONOAUDIOLOGA	Profesional en fonoaudiología	Articulador del proceso de fonoaudiología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo.	1
PSICOLOGO	Profesional en Psicología	Profesional en trabajo social que enfatice en el cuidado y fomento de entornos protectores de los estudiantes caracterizados	2
NEUROPSICOLOGIA	Profesional en Neurología	Articulador del proceso de neurología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo	1
PEDAGOGO REEDUCADOR	Licenciatura en Pedagogía Reeducativa	Profesional que contribuye a la identificación y análisis de los problemas individuales de las personas, del me- dio familiar, escolar y comunitario.	2

TRABAJADOR SOCIAL	Profesional	Profesional en trabajo social que enfatice y fortalezca el trabajo con las familias de los estudiantes caracterizados	1
TIFLOLOGO	Profesional el Tiflología	Profesional que realiza acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual y ciegos, docentes que interactúen con estos y familia.	1

Requisitos de idoneidad

Contar con la idoneidad en su objeto social donde se evidencia la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, niños, niñas y adolescentes, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; además y en especial con personas en situación de discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales.

Requisitos de Experiencia.

Además de ello acreditar la experiencia que se ve reflejada con la celebración de dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con la presente contratación.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En caso de que se soliciten pólizas se incluirá el siguiente cuadro:

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150

de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS	

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratació	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma

						del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	n.							mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo/ Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

						planeación.								
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/ Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

Para contratación directa: N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador
Para contratación directa: N/A

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico daniela.ruiz@sabaneta.gov.co.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Certificado de proyecto (inversión)
		Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Secretaría de Educación y Cultura

Proyectó DANIELA RUIZ CATAÑO Directora de Calidad Educativa	Aprobó PATRICIA RESTREPO VÉLEZ Secretario de Despacho	Revisó DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS Abogada Contratista